



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

**PROCESO
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

OBJETO:

**"COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA
TEVEANDINA SAS".**

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2025

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

RECOMENDACIONES INICIALES

- a) Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, reglas de participación, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación para la correcta elaboración de la oferta.
- b) Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c) Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no estén incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d) Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
- e) Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f) Siga las instrucciones que se imparten en estas reglas de participación para la elaboración de su oferta.
- g) Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de TEVEANDINA S.A.S.
 - Figure su razón social completa en el caso de consorcios o uniones temporales. Los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
 - El objeto y el número de esta coincida con el de la oferta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR - AFIANZADO.
- h) Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.
- i) Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la oferta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- j) Diligencie y adjunte en su totalidad y suscriba cuando aplique todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios solicitados en el presente proceso de contratación.
- k) La presentación de la oferta constituye evidencia de que el oferente estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Además, que ha aceptado que estas reglas de participación están completas, y que son compatibles y adecuadas para identificar el alcance del servicio requerido por la



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

entidad y, por último, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- l) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- m) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- n) Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la oferta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
- o) Absténgase de utilizar el nombre del TEVEANDINA S.A.S o CANAL TRECE o CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S en la denominación del consorcio o unión temporal.
- p) Examine rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de las reglas de participación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- q) Tenga en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministre toda la información requerida en los documentos del proceso de selección.
- r) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su oferta estarán a cargo del proponente.
- s) Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá seguir el orden y la metodología señalada en este documento, con el fin de que la Entidad tenga claridad sobre las ofertas recibidas y pueda garantizar una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones.
- t) Antes de entregar la oferta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.
- u) Cuando la oferta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- v) Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a través del correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **En ningún caso TEVEANDINA S.A.S., atenderá consultas, telefónicas, ni personales.**



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto

COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS Y ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA TEVEANDINA SAS.

1.2. Especificaciones Técnicas

El proponente deberá cumplir con todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas y definidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

1.3. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de hasta **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$52.145.000) IVA** incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

1.4. Respaldo Presupuestal

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2025000347 del 27 de febrero de 2025, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

1.5. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.6. Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las siguientes sedes:

ITEM	SEDE	UBICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	CAN	Carrera 45 No. 26-33 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.
2	SOLEDAD	Transversal 28ª No. 39-29 Barrio La Soledad, Bogotá D.C.



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

1.7. Forma de adjudicación

El proceso se adjudicará por el presupuesto oficial estimado al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente.

1.8. Forma de Pago

TEVEANDINA SAS., se compromete a pagar el valor del contrato en **DOS PAGOS IGUALES** cada uno por valor de **VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$26.072.500)** IVA incluido, los cuales estarán condicionados a la entrega parcial en cada caso del equipo mobiliario requerido, previo acuerdo con la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ❖ Factura electrónica
- ❖ Soportes Factura
- ❖ Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- ❖ Certificado pago aportes parafiscales
- ❖ RUT vigente (aplica para la primera facturación)
- ❖ Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- ❖ Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)
- ❖ Acta de inicio (aplica para la primera facturación)
- ❖ Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Aplica para la primera factura)
- ❖ Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
- ❖ Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

PARÁGRAFO SEGUNDO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En los casos que sea pertinente TEVEANDINA S.A.S, validará y aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.9. Obligaciones Específicas del Contratista

El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

1. Entregar los mobiliarios de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No 1. Anexo Técnico Mobiliario, el cual hace parte integral del presente documento.
2. Garantizar la calidad de los bienes, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Los bienes serán sometidos a control de calidad por parte de la supervisión designada.
3. Realizar la entrega e instalación de los bienes requeridos por el Canal dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al envío de la solicitud, la cual será enviada vía correo electrónico por el SUPERVISOR o quien este designe, a la dirección indicada por el Contratista, cumpliendo con los requerimientos y especificaciones comunicadas por el supervisor designado, de acuerdo con la necesidad del canal.
4. Atender las observaciones del supervisor del contrato con relación a la calidad de los bienes y cambiarlos en caso de que advierta en la entrega o resulten luego con defectos de fábrica y reponer los bienes al término de tres (3) días hábiles, en caso de presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes.
5. Si en la ejecución del contrato se hace necesario un bien que no esté contemplado en listado incorporado en la ficha técnica, se deberá proceder a determinar el costo; para lo cual el supervisor del contrato, validará los precios de mercado y de ser necesario, obtendrá mínimo dos cotizaciones adicionales a la cotización de la firma contratista, y se autorizará la del menor valor por parte de la Supervisión, dejando antecedente de esta situación y registrando lo actuado en informe de supervisión.
6. Garantizar que los bienes sean entregados de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
7. Mantener las referencias de cada uno de los bienes remitidos en la cotización presentada inicialmente; en caso de presentarse alguna variación, el Contratista deberá informar al supervisor en un término de tres (3) días hábiles y a su vez, deberá proponer mínimo tres (3) referencias cuyas especificaciones técnicas sean iguales o superiores a lo solicitado por el Canal.
8. Generar las cuentas de cobro al término de tres (3) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes demandados de acuerdo con lo solicitado por el Canal y recibido a satisfacción.
9. Las demás que sean necesarias y que obedezcan al objeto contractual.

1.10. Garantías Contractuales

Acorde con lo indicado en la ley y en el manual de contratación vigente de la Entidad y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía para **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la Carrera **45 No. 26-33** con teléfono **6051313** la garantía única del contrato puede ser cualquiera de las siguientes garantías:

a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad, con los siguientes amparos:



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

TIPO RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.</u>
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.</u>
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.</u>
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, <u>contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de esta, previa de la suscripción del contrato.</u>

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

1.11. Régimen Jurídico Aplicable

TEVEANDINA S.A.S., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

1.12. Justificación Jurídica y Modalidad de Selección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación vigente (Acuerdo 003-2024), el servicio de contratación se realizará a través de contrato de COMPRAVENTA bajo la modalidad de INVITACION CERRADA, en cuyo contenido cita:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

"ARTÍCULO 29.- INVITACIÓN CERRADA.

(...)

Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMMLV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación.

(...)

Las solicitudes para presentar propuesta acompañadas de las reglas de participación se publicarán en la página web del Canal www.canaltrece.com.co , junto con la lista de invitados a presentar propuesta.

1.13. Quiénes Pueden Participar

De acuerdo con lo previsto en el numeral anterior Justificación Jurídica y Modalidad de Selección y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la definición en la necesidad contenida en los documentos previos del proceso, TEVEANDINA S.A.S. de acuerdo con el estudio de mercado adelantado y los bancos de proponentes del Canal procederá a invitar a las siguientes empresas a que presenten oferta dentro del proceso de selección **Oferta por Invitación Cerrada No. 008 de 2025.**

INVITADOS A OFERTAR		
1	Nombre o razón social:	360 SEMIPLUS S.A.S.
	Correo electrónico:	colombiasemiplussas1@gmail.com
2	Nombre o razón social:	ASOCIACIÓN ACUA
	Correo electrónico:	acuaasociacion@gmail.com
3	Nombre o razón social:	BRIZIO DIGITAL S.A.S.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

	Correo electrónico:	briziodigital@gmail.com
4	Nombre o razón social:	COMERCIO INTEGRAL & SERVICIOS SAS
	Correo electrónico:	coinserviciosas@gmail.com
5	Nombre o razón social:	ALVARO NICOLAS ATUESTA ORTIZ
	Correo electrónico:	comercialatuesta@gmail.com - colombiacomercialatuesta@gmail.com

1.14. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS.

1.15. Entidad Contratante

La entidad contratante es el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN - TEVEANDINA S.A.S.

1.16. Domicilio de la Entidad

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de TEVEANDINA S.A.S, será en Bogotá en la Carrera 45 No. 26 - 33.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	29 de abril de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	30 de abril de 2025 5:00 pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co - kleguizamon@canaltrece.com
Respuestas a las observaciones.	30 de abril 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Adendas si aplica	30 de abril 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

<u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u>	05 de mayo de 2025 05:00 p.m.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
Publicación de acta de cierre	05 de mayo de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	07 de mayo de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	08, 09 y 12 de mayo de 2025	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	13 de mayo de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Adjudicación</u>	14 de mayo de 2025	Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

3.1. Publicidad y Consulta del Procedimiento

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma de las reglas de participación, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través la página web de la entidad www.canaltrece.com.co los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes – lo anterior, con el fin que todos los interesados

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

3.2. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3.3. Participantes

De acuerdo con lo Modalidad de Selección prevista para el presente proceso podrán presentar proveedores invitados por la Entidad, los mismo deberán considerarse legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y su objeto social deberá permitirles desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, o personas extranjeras con sucursal en Colombia dentro del presente proceso, y que cuenten con la autorización del órgano societario o la Autoridad Competente, según corresponda y si aplica. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proveedores no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

3.4. Lucha Contra la Corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la solasuscripción del **FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y el **FORMATO No. 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA**, de las presentes reglas de participación.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa y a la Fiscalía General de la Nación.

3.5. Acto de Apertura

El Gerente General de TEVEANDINA S.A.S., mediante Resolución de apertura, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, dicho acto será publicado en la página web de la Entidad.

3.6. Riesgos Asociados al Contrato, Forma de Mitigarlos y Asignación de Riesgos

LA MATRIZ DE RIESGOS incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

3.7. Observaciones y Aclaraciones

Todos los interesados pueden enviar las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al contenido de las reglas de participación, así como observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación (preliminar o definitivo) a través del correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co en los términos establecidos en el cronograma del proceso. **Este es el único medio válido para allegar documentos o comunicaciones al proceso de selección.**

3.8. Modificación a las Reglas de Participación

Si del análisis de las observaciones formuladas se considera pertinente por TEVEANDINA S.A.S., realizar modificaciones a las reglas de participación, éstas se adoptarán mediante Adenda y se publicarán en la página web de la Entidad a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, lo anterior de conformidad con la normatividad vigente.

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adicionar el término previsto para ello.

3.9. Forma de Presentación de las Ofertas.

La Entidad informará con antelación a la fecha y hora fijada prevista para el cierre del proceso, lo siguiente:

1. Si las ofertas deben ser presentadas a través medios electrónicos; para lo cual los proveedores deberán llevar a cabo lo indicado en el presente numeral, según corresponda.

3.9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En virtud de lo anterior, los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su oferta en el lugar o a través del medio electrónico indicado por la Entidad para tal fin, con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso, y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estas Reglas de Participación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web de la entidad, la publicación



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

de los diferentes documentos que hagan parte integral de las reglas de participación.

A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

La oferta deberá enviarse al siguiente correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co o en medio físico a la Carrera 45 N° 26 – 33.

1. Los interesados deberán presentar su oferta a TEVEANDINA S.A.S., dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Reglas de Participación; no obstante, lo anterior, solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de la referencia.

Las ofertas recibidas en dicha dirección de correo electrónico después de la hora antes mencionada se entenderán como extemporáneas.

Ejem. Si el plazo máximo para presentar ofertas, es decir, el cierre del proceso se establece hasta las 11:00 a.m., solo serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicado hasta las 11:00 a.m., las ofertas cuyos correos electrónicos se reciban de las 11:01 a.m. en adelante se entenderán como extemporáneas.

2. El proponente deberá enviar su oferta escaneada a la dirección de correo electrónico indicada, con la antelación suficiente, para que esta sea recibida antes de la hora de cierre; no obstante, será responsabilidad exclusiva del proponente el envío de la oferta con oportunidad.
3. El proponente debe enviar su oferta de tal manera que el correo electrónico que la contiene contemple un **(1) solo archivo PDF** con los siguientes aspectos, así:
 - a. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES.
 - b. ASPECTOS FINANCIEROS.
 - c. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El proponente podrá presentar su oferta con un Documento en formato pdf con contraseña, la misma deberá ser otorgada por el interesado bien sea a través de correo electrónico, en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuesta y la audiencia de cierre. En el caso de que la Entidad no cuente con la contraseña en el lapso antes indicado se procederá a rechazar la propuesta dado que no se tendrá la posibilidad de darle publicidad a la misma. En el mismo



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descryptar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

Para finalizar, los interesados también podrán presenta su oferta en un pdf sin contraseña.

Una vez presentada la oferta y **antes de la fecha y hora señaladas para el cierre**, los proponentes podrán:

1. Retirar la oferta:

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA S.A.S., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso.

La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta retirada.

2. Retirar la oferta y presentar una nueva.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, para lo cual deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA S.A.S., al correo electrónico inicialmente citado, indicando dicha situación, así como la fecha, hora, y el correo electrónico de origen, antes de la fecha y hora previsto para el cierre del proceso.

La Entidad no tendrá en cuenta en el proceso los correos indicados y que contienen la oferta a retirada.

NOTA: En caso de que el proponente haya presentado dos o más ofertas se tendrá en cuenta para todos los efectos del proceso la última oferta recibida.

Presentar correcciones, aclaraciones, alcances y/o complementos antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso:

Los proponentes deberán enviar un escrito dirigido a TEVEANDINA S.A.S., al correo electrónico inicialmente citado, indicando:

- A.** NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX
- B.** NIT: XXXXX
- C.** La situación correspondiente ("CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"),



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

D. CONCURSO PUBLICO No. 00X DE 202x

E. OBJETO: XXXXX

Se entenderá para todos los casos que el último documento recibido a título de **"CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" o "ALCANCE" o "COMPLEMENTO"** reemplaza los documentos presentados con anterioridad. Aspectos a tener cuenta:

- Validar que los documentos que se encuentren a doble cara sean escaneados de manera completa.
- La documentación aportada debe ser legible.
- Las actividades de digitación del correo electrónico indicado por la Entidad para la presentación de las ofertas, así como la operación de adjuntar los archivos que componen la oferta, serán responsabilidad exclusiva del proponente.
- Validar que todos los documentos que requieran firma se aporten debidamente suscritos.

NOTA 1: SOLO TENDRÁ APLICACIÓN A LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA AQUÍ DESCRITA, ESTA CORRESPONDERÁ A LA INDICADA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

NOTA 2: EL PROPONENTE SE DEBERÁ ASEGURAR DE QUE SU OFERTA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CONTENIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO, BIEN SEA EN ARCHIVOS ADJUNTOS O COMPRIMIDOS.

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Idioma de la Oferta

Todos los documentos constitutivos de las Ofertas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO, con excepción de otros documentos preimpresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano. Una vez adjudicado el contrato, deberán allegarse con traducción oficial.

4.2. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

4.3. Apostilla del Documento

En el evento en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

4.4. Legalización de los Documentos

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 por la cual se adopta el "Procedimiento para apostillar y legalizar documentos".

4.5. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.



REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas deberán cumplir este requisito.

NOTA 1. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).

NOTA 2. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.

NOTA 3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

NOTA 4. Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la oferta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.

NOTA 5. Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberá presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentada.

4.6. Moneda

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

4.7. Ofertas Parciales

TEVEANDINA S.A.S. **NO** aceptará la presentación de ofertas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

4.8. Vigencia de la Oferta

La oferta deberá permanecer vigente por un período de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

4.9. Retiro de Ofertas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su oferta, por escrito dirigido a TEVEANDINA S.A.S.,



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La oferta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de ofertas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

En todo caso, si la oferta se presenta virtualmente y por ende su retiro se realiza de la misma forma, el procedimiento a seguir será el contemplado en el numeral 2.10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del presente documento.

4.10. Obligatoriedad de la Oferta

Una vez los interesados presenten sus ofertas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de estas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

4.11. Evaluación y Verificación de las ofertas

TEVEANDINA S.A.S., efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas en la fecha señalada en el cronograma de actividades; el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, serán prorrogables a criterio del canal

4.12. Traslado del Informe de Evaluación

El resultado de la evaluación será publicado y los proponentes tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

4.13. Análisis de los documentos de subsanación y observaciones presentadas dentro del término de traslado al informe de evaluación.

TEVEANDINA S.A.S., analizará los documentos de subsanación que alleguen y las observaciones que formulen los proveedores, dentro de un término de hasta dos (2) días hábiles, prorrogables a criterio del Canal, lo cual será informado mediante adenda.

Vencido dicho plazo se publicará la respuesta a las observaciones presentadas y el resultado definitivo de la evaluación.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como HABILITADO o NO HABILITADO.

FACTORES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO/ NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

5.1.1. Capacidad jurídica (habilitante)

5.1.1.1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural, o por el apoderado debidamente facultado.

5.1.1.2. Existencia y representación legal

5.1.1.2.1. Personas jurídicas de naturaleza privada

a. Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente



REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estas, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado. En caso de unión temporal o consorcio se deberá presentar el documento de identificación de cada uno de los representantes legales o apoderados de los integrantes que la conforman.

c. Autorización de órgano social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.1.1.2.2. Persona natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, cuya fecha de expedición no

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

5.1.1.2.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que apliquen, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartido por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- 2.** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- 3.** Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.2.4. Proponentes plurales

Los proponentes podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1.** Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de**



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

NOTA: En las presentes reglas de participación se adjunta **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO - MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

- a. Presentar la oferta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la oferta.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e. Suscribir el contrato.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su oferta.
3. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la unión temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

prometida.

7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas, no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

5.1.1.3. Certificación de cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia:

a. Persona jurídica:

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección.



REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos seis (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Ver: **FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA.**

b. Consorcios, uniones temporales:

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada lo establecido por la entidad.

c. Persona natural:

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

5.1.1.4. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales – Contraloría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad se reserva el derecho de consultar los antecedentes en las plataformas y/o aplicativos dispuestos para ello.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.5. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el TEVEANDINA S.A.S., consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, el estado del proponente natural o representante legal de la persona jurídica para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Sin embargo, para la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.6. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una mismavigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

"ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

- a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el **Registro Único de Proponentes**, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."*

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

NOTA 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Por tratarse de un proceso de selección adelantado por una Entidad Estatal con Régimen Especial de Contratación, en donde el Registro Único de Proponentes no puede ser exigido, cada proponente debe, bajo la gravedad de juramento, diligenciar el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuyo numeral trece (13) contempla lo relativo a las inhabilidades previstas en las normas legales.

5.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía expedida para **"ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN"** a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, con **NIT. 830.005.370-4** una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de esta garantía



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Garantía expedida para "ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" a favor del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS. con NIT. 830.005.370-4
DIRECCIÓN:	Si la garantía relaciona dirección del beneficiario, esta debe corresponder al Domicilio de la Entidad contratante: Carrera 45 No. 26-33.
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente la identificación del proceso junto con su número (Por ejemplo. Invitación abierta No.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

	00X (X=se debe relacionar el número del proceso), año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
RECIBO DE PAGO/CAJA EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Se deberá aportar junto con la oferta el recibo de pago/caja de la prima correspondiente expedido por la compañía aseguradora. El recibo aportado debe evidenciar que la prima correspondiente se encuentra debidamente pagada cancelada. NOTA: NO se tendrá en cuenta para cumplir con este requisito la constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima ya que la misma aplica para Entidad Estatales con Régimen General de Contratación.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La Garantía o su clausulado deberá señalar los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las ofertas.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

5.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo tres (03) y máximo (04) cuatro contratos**, donde al menos uno (1) de ellos haya sido en el sector público, a través de



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

certificaciones y/o Actas de liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años consecutivos anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con la siguiente actividad:

- Compraventa de mobiliario, electrodomésticos y elementos de tecnología.

La sumatoria del valor en las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO No. 07 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los primeros tres contratos debidamente relacionados en el Formato de experiencia del proponente.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2025.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de mínimo **tres (03) y máximo cuatro (04)** certificaciones o actas de liquidación según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

presente contratación.

TEVEANDINA S.AS., se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

5.2.2. Características de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **Certificados de experiencia:**

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

- **Actas de Liquidación:**

1. Identificación del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año)
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. El Acta debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Notas:

- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- ❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.

NOTA: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.

Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA S.A.S., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.

5.2.3. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMLLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

- VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.
Vo= Valor total de los contratos a la fecha de terminación.
SMLFT= Salario mínimo mensual legal. vigente a la fecha de terminación de los contratos.
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

5.2.4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPRAVENTA

Para la compraventa de mobiliario, electrodomésticos y elementos de tecnología, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESTANTE METALICO DE 2.00 MT X 1.00 MT X 0,45 MT COLOR GRIS CON SUS RESPECTIVOS ANGULOS DE ANCLAJE (ESCUADRA DE REFUERZO) DE 6	UNIDAD	25

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

	ENTREPAÑOS, TORNILLOS Y SU CORRESPONDIENTE INSTALACIÓN.		
2	SILLA DE OFICINA GIRATORIA CON BRAZOS CON RODACHINES COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Espaldar alto con marco perimetral en polipropileno tapizado en malla. Soporte lumbar regulable en altura (4cm) y profundidad (3cm). ASIENTO Asiento tapizado en paño, con espuma laminada. Base en aluminio de 70 cm. Base en nylon de 64 cm. MECANISMO Mecanismo syncro, con 4 posiciones de bloqueo con un bloqueo a 90°, regulación de tensión mediante perilla. Neumático con elevación a gas. BASE Base en aluminio de 70 cm Base en nylon de 64 cm RUEDAS Ruedas nylon 50 mm.	UNIDAD	30
3	TELEVISOR LED PANTALLA PLANA DE 32"	UNIDAD	4
4	DISPENSADOR DE AGUA FRIO Y CALIENTE	UNIDAD	3
5	NEVERA DE 150 A 190 LITROS NO FROST	UNIDAD	1
6	HORNO MICROONDAS SEMIINDUSTRIAL	UNIDAD	2
7	BANDEJA PARA ESTANTERIA METALICA DE 1,00 MT X 0,45 MT	UNIDAD	20

5.3. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su **OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO No. 08 OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ni los precios techo unitarios establecidos, so pena de incurrir en el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La omisión de la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** dispuesto por la Entidad genera el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los



REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones. Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

5.3.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética a la Oferta Económica de la siguiente manera:
Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección.

Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes de alquiler.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior,



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

La entidad adjudicará al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica, y financieramente y, que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con la evaluación de los factores de selección.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la Entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

5.4. ASPECTOS FINANCIEROS:

5.4.1 Requisitos Habilitantes Financieros

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, no obstante, se valida el aspecto con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), así:

- Estados financieros con corte diciembre 31 de 2024, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).

- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO No. 09 INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2023.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

5.4.2 Rangos financieros:

TEVEANDINA S.A.S., verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. CAPITAL TRABAJO: Activo corriente – pasivo corriente.



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

El capital de trabajo debe corresponder a un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente contratación correspondiente al rubro de los servicios del operador, para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

b. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Tener un índice de liquidez mayor o igual a dos puntos (2) para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

- **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente $\geq$ 2**

c. ENDEUDAMIENTO: Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 30% para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

- **Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) $\leq$ 30%**

d. PATRIMONIO TOTAL: Tener Patrimonio total que corresponda mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente contratación, correspondiente al rubro de los servicios del operador. Para calificar como CUMPLE, de lo contrario será calificado con el término NO CUMPLE y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

59,5% = 60%: Si el decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

59,4% =59%: Si el decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA S.A.S., las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

5.4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio $\times 100 > o =$ al 4%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a</u> ≥ 4
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total $\times 100 > o =$ al 5%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a</u> ≥ 5

OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR:

Adjuntar propuesta económica de acuerdo con el modelo suministrado en INVITACION A OFERTAR, firmada por el Proponente o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte, conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta señalada, términos y el alcance de la representación.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA dispuesto por la entidad, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la empresa proponente procederá a su respectiva aclaración, previa solicitud de subsanación por parte de la entidad. (Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.)



REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

Con los valores verificados y/o aclarados (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto y el valor del mes del servicio.

Las solicitudes de subsanación efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor unitario en la propuesta económica aclarada (si fue el caso) es superior al valor definido por la entidad, la propuesta no será tomada en cuenta.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales vigentes:

- 6.1.** Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

- 6.2.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- 6.2.1.** Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

6.2.2. Con relación a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá aportar medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la mujer que se encuentre en alguna de las condiciones antes indicadas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

- 6.3.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. Para efectos de verificar la participación, la entidad deberá revisar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. De igual forma la entidad para determinar la experiencia acreditada se tomará como base toda la experiencia aportada por el proponente (montos y tiempo) que cumpla con los requisitos establecidos en el ítem de experiencia habilitante de los términos de referencia. Las certificaciones que no cumplan con la exigencia no se tienen en cuenta para el cálculo de la experiencia aportada. La experiencia acreditada es diferente de la fijada por la entidad como habilitante.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

- 6.4.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios para lo cual deberán presentar el contrato correspondiente junto con la planilla de pago anterior al mes de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

Nota: El certificado debe contemplar el número de personal total de la empresa, el número de personas que acredite el que requisito contemplado en este numeral junto con el nombre y número de cedula de estas personas, adicionalmente el proponente deberá expresar los valores antes indicados en porcentajes.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá mantener el vínculo de las personas relacionar para acreditar este numeral durante el término de ejecución del contrato, lo cual, será verificada por la supervisión designada.

- 6.5.** De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

Nota: En la certificación debe constar que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

- 6.6.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proponente deberá acreditar la situación de reintegro o reincorporación con copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 6.7.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabezade familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejerceru ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantesde la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración antenotario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirseal literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

6.7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionariaen la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

6.7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad detal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- 6.8.** De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

- 6.9.** De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

9.1 Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

9.2 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

- 6.10.** De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

6.10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

6.10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- 6.11.** Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

- 6.12.** En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento (ver ejemplos):
- a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

forma ascendente, de tal manera que al

primero de la lista le corresponde el número 1.

- b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.
- d) La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado.

Ejemplo 1:

Proponentes empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM= 3560

Dividir $3560/10 = 356$ (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta) Aplicar el literal "c" del método aleatorio

Ejemplo 2:

Proponentes empatados: 6

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM=

3560 Dividir $3560/6 = 593,33$

Determinar el residuo: $3560 - (593 \times 6) = 2$

El número 2 será utilizado para seleccionar al proponente

Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO" de Microsoft Excel para determinarlo.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta

REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en las reglas de participación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por éstos, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta antes de la adjudicación.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las ofertas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. La no presentación de la **propuesta económica**.
2. La no presentación de la **seriedad de la oferta**.
3. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
4. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

consorcio, unión temporal o individualmente).

- 5.** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 6.** Cuando en la oferta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- 7.** Cuando el proponente no cumple con alguno de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente pliego de condiciones.
- 8.** Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- 9.** Cuando la vigencia de la oferta comprenda un plazo inferior al exigido.
- 10.** Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de selección, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- 11.** Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de selección.
- 12.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la oferta.
- 13.** Las ofertas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás ofertas.
- 14.** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.
- 15.** Cuando se determine que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
- 16.** Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente para contratar con el estado.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

- 17.** Cuando el proponente y/o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 18.** Cuando el proponente no presente oferta económica, si aplica.
- 19.** Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
- 20.** Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
- 21.** En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la oferta.
- 22.** En los casos que aplique evaluación económica, habrá lugar al rechazo económico de las ofertas en los siguientes eventos: a). Cuando la oferta económica no se presente al momento del cierre junto con la oferta principal. b) Cuando la oferta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la oferta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la oferta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el proceso, cuando ello aplique. e) Cuando en la oferta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA OFERTA ECONÓMICA, ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores de moneda extranjera.
- 23.** Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en las reglas de participación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 24.** Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 25.** Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.



**REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025**

- 26.** El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
- 27.** Cuando la oferta sea presentada con contraseña y el interesado no la suministre en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha y hora establecida para la presentación de propuestas y la audiencia de cierre. En el mismo sentido, cuando con la contraseña suministrada no sea posible descryptar la propuesta será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.
- 28.** Cuando la oferta sea presentada a través de un medio diferente al indicado por la Entidad.
- 29.** Las demás previstas en los acápites de experiencia y otros acápites de las reglas de participación.

NOTA: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o faltade documentos habilitantes, hasta el término establecido por la Entidad, so pena de rechazo definitivo de las ofertas.

10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1.1. Adjudicación del Proceso de Selección

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo, al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente según las reglas del presente documento, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. El acto de adjudicación se publicará en la página web de la Entidad y será notificado en los términos que prevé la ley para notificar los actos administrativos.

10.1.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

10.2. No Suscripción del Contrato

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del



REGLAS DE PARTICIPACIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

11.1. Cesión y subcontratos

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de La Entidad y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

11.2. Diferencias entre las partes

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

11.3. Aceptación de las condiciones contractuales

Con la firma de la oferta se entenderá que el proponente acepta los términos de las condiciones contractuales y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación. El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

11.4. Ausencia de relación laboral

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el TEVEANDINA S.A.S., y el contratista, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el TEVEANDINA S.A.S. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, será de su exclusiva responsabilidad y TEVEANDINA S.A.S., no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con el mismo. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100 de 93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad



REGLAS DE PARTICIPACIÓN

OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

Social Integral, así como suministrar al TEVEANDINA S.A.S., la información que se requiera.

11.5. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil

El contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

11.6. Propiedad intelectual

La producción audiovisual y demás documentos que surjan en desarrollo del contrato derivado del presente proceso serán propiedad del Canal, de conformidad con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011, 1915 de 2018 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

11.7. Confidencialidad

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

11.8. Obligatoriedad de afiliación al sistema de riesgos laborales:

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del contrato.

11.9. Control a la evasión al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos a cargo de TEVEANDINA S.A.S.

11.10. Expediente contractual y carácter vinculante de los documentos

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

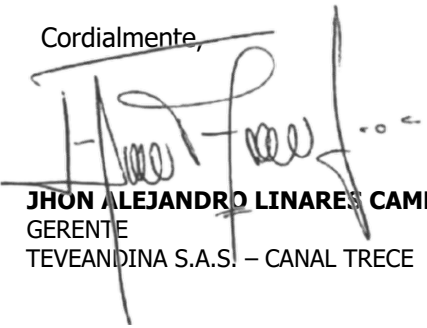
11.11. Domicilio

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

11.12. Gastos

Todos los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, costos directos e indirectos, y en general los relativos al contrato, correrán por cuenta del contratista.

Cordialmente,



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

Proyectó:	Kelly Leguizamón Mendoza - Abogada Gestión contractual - Aspectos jurídicos
Revisó:	Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación – Aspectos jurídicos
Aprobó:	Juan Gabriel Chaparro – Administrador de Almacén y Archivo - Supervisor
	Jonathan Nieto Piedras – Director Administrativo y Jurídico



REGLAS DE PARTICIPACIÓN
OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 008 DE 2025

FORMATOS:

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

FORMATO 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

FORMATO 3: MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.

FORMATO 4: MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

FORMATO 5: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES —
PERSONA JURÍDICA.

FORMATO 6: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES —
PERSONA NATURAL.

FORMATO 7: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

FORMATO 8: OFERTA ECONÓMICA.

FORMATO 9: INDICADORES FINANCIEROS.